

ORDENANZA N° 11 – HCDPF - 2018

Potrero de los Funes, 28 de Febrero de 2018

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

VISTO:

La Ordenanza N° 7-HCDPF-2018 sobre Creación de la Justicia Municipal de Faltas; y,

CONSIDERANDO:

Que deben realizarse modificaciones al artículo 11° de la mencionada norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°.- Modificar el Art. 11° de la Ordenanza N° 7-HCDPF-2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Art.11°.- Retribución mensual. El Juez de Faltas Municipal gozará de una retribución mensual básica que se determinará de acuerdo a la Ordenanza de escalafón del personal municipal, cuyo monto no podrá disminuirse mientras permanezca en sus funciones, ni tampoco ser inferior al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Secretario de Hacienda y Fortalecimiento Institucional”.-

Art. 2.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Dada en Potrero de los Funes, a los 28 días del mes de Febrero de 2018.